



Ayuntamiento de Jadraque

DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la que se indica que cada administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional primera del Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo de 2020, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19 , que expresamente establece:

"..... las entidades locales quedan habilitados para dictar las instrucciones y resoluciones que sean necesarias para regular la prestación de servicios de los empleados públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el objeto de mantener el funcionamiento de los servicios públicos que se consideren esenciales".

De conformidad con las facultades que me confiere la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en su artículo 21.1 m) , se dicta el presente Decreto para considerar servicios esenciales en el municipio de Jadraque y la organización del personal laboral y funcionario dependiente del Ayuntamiento, por tanto RESUELVO:

PRIMERO: Establecer como servicios básicos esenciales en el municipio de Jadraque, desde el 30 de marzo al 9 de Abril de 2020, los siguientes :

- Suministro y saneamiento de aguas.
- Mantenimiento y suministro de alumbrado público.
- Servicios de limpieza y desinfección de calles.
- Limpieza de parques y jardines.
- Servicio de cementerio.
- Ayuda a domicilio.
- Atención a la ciudadanía (telefónica y telemática)
- Servicios Sociales de emergencia (Telefónica y telemática)
- Secretaría-Intervención y Tesorería.
- Los servicios administrativos necesarios para la prestación de los servicios esenciales y para el mantenimiento y conservación de las instalaciones que paralicen su actividad durante el periodo.

SEGUNDO: Organizar al personal dependiente del Ayuntamiento de Jadraque , en el período del 30 de marzo al 9 de Abril del 2020, de la siguiente manera, intentando garantizar por un lado la prestación de los servicios esenciales antes mencionados y proteger igualmente la salud de los trabajadores durante este período.





Ayuntamiento de Jadraque

OFICINA AYUNTAMIENTO. Se cierra la atención presencial al público y se realizará por los siguientes medios.

- Correo electrónico, ayuntamientojadraque@hotmail.com
- Sede Electrónica, jadraque.sedelectronica.es
- Telefónicamente, 949 89 00 00 o en el 657 99 62 72

FUNCIONARIA QUE OCUPA EL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Se autoriza a desempeñar sus funciones mediante teletrabajo desde su domicilio, y deberá estar localizable y disponible por teléfono.

ADMINISTRATIVA.

Trabjará de forma presencial, a puerta cerrada en las oficinas municipales. La atención será telefónica o telemática.

AUXILIAR ADMINISTRATIVA.

Se autoriza a desempeñar sus funciones mediante teletrabajo desde su domicilio, y deberá estar localizable y disponible por teléfono.

ADMINISTRATIVA SERVICIOS SOCIALES.

Trabjará de forma presencial, a puerta cerrada en las oficinas destinadas a Servicios Sociales. La atención será telefónica o telemática.

OPERARIOS DE SERVICIOS MULTIPLES.

Trabjarán de manera individual y de forma alterna en horario de 9 a 13:00 horas para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios esenciales, realizando trabajos de limpieza y mantenimiento viario, desinfección y averías de la red de agua, no dando derecho a la obtención del permiso retribuido recuperable, y no debiendo posteriormente devolver las horas de trabajo no realizado por la reducción de jornada, dado que esas horas se descontaran de los días correspondientes a vacaciones del año en curso.

AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO.

Trabjaran de forma presencial.

SEGUNDO: Disfrutarán del permiso retribuido recuperable, de carácter obligatorio, entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2020, ambos inclusive, establecido en el Real Decreto-Ley 10/2020, todos los empleados y empleadas del Ayuntamiento salvo:

- >El personal que preste los servicios esenciales contenidos en el apartado primero.
- >El personal que preste sus servicios mediante teletrabajo.
- >El personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal o similar.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los empleados públicos del Ayuntamiento y proceder a su publicación en la web municipal..





Ayuntamiento de Jadraque

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el VºBº de Sr. Alcalde, D. Héctor Gregorio Esteban a 31 de marzo de 2020.

VºBº
EL ALCALDE

La Secretaria.

Fdo. D. Héctor Gregorio Esteban.

Fdo: Marta Pérez Fernández.

